

NIT, 901-236,129-3

Bulevar de la ceiba No 22^a -15, Portal Campestre Norte San Juan de Girón, Santander Teléfono: 6592107

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA MENOR A 20 SMLMV

San Juan de Girón, 15 de octubre de 2025

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La Institución Educativa Oficial COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE, del Municipio de San Juan de Girón, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP 2.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que artículo 2.3.1.6.3.4. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, prescribe que la ordenación del gasto se hace a través de los fondos de servicios educativos los cuales carecen de personería jurídica, por tal razón es El Rector o director rural el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal. El artículo 2.3.1.6.3.6. del mismo ordenamiento legal define como responsabilidad de los rectores o directores rurales en relación con el Fondo de Servicios Educativos, el Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

El Colegio **PORTAL CAMPESTRE NORTE** del Municipio de San Juan de Girón, requiere para el normal funcionamiento y desarrollo de sus actividades y para cumplir a cabalidad con sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo, el suministro permanente de Tonner para la fotocopiadora e impresora multifuncional y demás impresoras del área administrativa.

Una de las herramientas de trabajo con la que cuentan todos los días las diferentes áreas existentes en la Institución Educativa (Rectoría, coordinación, administración) es la Impresora Multifuncional, la cual permite la generación de toda clase de documentos impresos de acuerdo a las actividades realizadas por cada área, documentos que son requeridos para el normal funcionamiento de la Institución en lo académico, administrativo y financiero, razón por la cual se hace necesario tener el suministro de tonner adecuado para la Fotocopiadora e Impresora Multifuncional y las demás impresoras del área administrativa que permita que su funcionamiento sea continuo, sin afectar el día a día y permitiendo la eficiencia en el trabajo.

Por lo tanto, se requiere una persona natural o jurídica que tenga la idoneidad para que oferte dicho elemento para su compra de conformidad a las necesidades de la IE Oficial, que se ajuste de conformidad al mercado y teniendo en cuenta el valor total del presupuesto oficial.

1. OBJETO POR CONTRATAR, DEFINICIÓN TECNICA Y CODIGOS UNSPSC

OBJETO: "COMPRA DE TONNER PARA LA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y LAS IMPRESORAS AL SERVICIO DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRON"

El objeto está clasificado e identificado dentro del clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel así:



NIT. 901-236.129-3 Bulevar de la ceiba No 22ª -15, Portal Campestre Norte San Juan de Girón, Santander Teléfono: 6592107

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA MENOR A 20 SMLMV

2. códigos UNSPSC.

Código -	Código -	Código -	Código -	Nombre - Producto		
Segmento	Familia	Clase	Producto			
44000000	44100000	44103100	44103103	Tóner para impresoras o fax		

3. DEFINICIÓN TECNICA Y CODIGOS UNSPSC.

ITEM	DETALLE	CANT
1	TONNER IMPRESORA GENERICO IM 550 RICOH	4
2	TONNER IMPRESORA HP LASER JET M 102W CON CHIP	2
3	TONNER IMPRESORA HP LASER JET P 1102W	3

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

4.1. Identificación del contrato a celebrar:

<u>Contrato de compraventa</u>, realizado mediante la modalidad de contratación directa conforme lo dispuesto por la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y la Ley 1075 de 2015, y el Manual de Contratación de la I.E. Oficial

4.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Régimen Jurídico aplicable:

El contrato por suscribir estará sometido estará sometido al <u>Manual de Contratación</u> <u>Interno de la entidad Colegio Portal Campestre Norte, la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008, y Decreto 1075 de 2015, y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.</u>

4.3. Modalidad de Selección.

La modalidad de selección corresponde a la <u>contratación directa</u>, conforme lo estipulado en el manual de contratación de la entidad dando aplicación a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y la Decreto 1075 de 2015, respecto a la utilización de los recursos provenientes de los fondos educativos así:

Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.17. Prescribe:

Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.



NIT. 901-236.129-3 Bulevar de la ceiba No 22ª -15, Portal Campestre Norte San Juan de Girón, Santander Teléfono: 6592107

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA MENOR A 20 SMLMV

5. ANALISIS DE PRECIOS DEL SECTOR:

ANALISIS DE LA OFERTA

Para analizar el presente sector se tuvo en cuenta los siguientes aspectos: La información solicitada a proveedores, verificando la idoneidad de estos, después de solicitar cotizaciones a diferentes Empresas que ofrecen los bienes objeto de la presente contratación, se estableció que en el mercado existe un número plural de posibles oferentes que cumplen con la experiencia e idoneidad mínima exigida para satisfacer la necesidad descrita.

ANÁLISIS DE PRECIOS

Para estimar el valor del mercado, se procedió con la siguiente metodología, con el fin de obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado, se solicitaron tres (3), cotizaciones a empresas reconocidas en la zona, luego, del análisis de precios del mercado que se obtuvo de las comparaciones se pudo determinar de ellas la de menor precio, aclarando que todas ellas cumplen con las condiciones técnicas, establecido por la I.E. Oficial, en sus cotizaciones.

SONDEO DE PRECIOS DE REFERENCIA DEL MERCADO

Para efectos de obtener valores de referencia que permitan adelantar el cálculo de los posibles costos del contrato, se formuló solicitud de cotización a tres (3) empresas del área metropolitana así:

COMPRA DE TONNERS								
	CENTRAL DE	SUMINISTROS	MUNDIAL DE					
ITEM	SUMINISTROS	E.G.R.	COMPUTADORES					
1	\$748.867. °°	\$759.196. °°	\$769.525. °°					

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación de la Entidad, una vez realizadas las cotizaciones el valor del presente contrato de compraventa es hasta la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$748.867. °°), incluidos IVA y todos los impuestos y descuentos a que haya lugar.

DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL CDP: El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Rubro — Tóner para impresoras - COD: 2.1.2.02.01.003.04 COD. RAPIDO: 250021, Fuente de Financiación: R002 2 GRATUIDAD — SGP por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE, (\$748.867,00) de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 25-00022 del 15 de octubre de 2025, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la I.E. Oficial Colegio Portal Campestre Norte.

6. OBLIGACIONES ESPECIALES:

El oferente deberá describir en la propuesta los valores unitarios por cada bien ofertado, deberá ofertar de manera total el valor de cada ítem incluyendo los gastos derivados de estampillas y demás costos indirectos en que se incurra al momento de contratar con el Estado, los cuales son los siguientes:



NIT. 901-236.129-3 Bulevar de la ceiba No 22ª -15, Portal Campestre Norte San Juan de Girón, Santander Teléfono: 6592107

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA MENOR A 20 SMLMV

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

ORDENANZA 022 DEL 31/08/2016	Estampillas Departamentales Pro- UIS	2%
ORDENANZA 077 DEL 23/12/2014 - ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL	Estampillas Departamentales Pro- Hospitales	2%
ORDENANZA 012 DE 2005	Recaudo Sistemas y Computadores S.A - Departamento	10%

RETENCION EN LA FUENTE

	Retención en la Fuente Compras generales (Declarantes)	2,5%
	Retención en la Fuente Compras generales (No Declarantes)	3,5%
	Retención en la Fuente Servicios generales (Declarantes)	4%
ESTATUTO TRIBUTARIO	Retención en la Fuente Servicios generales (No Declarantes)	6%
NACIONAL	Retención en la Fuente Honorarios (Personas Jurídicas)	11%
	Retención en la Fuente Honorarios (No declarantes de Renta)	10%
	Retención en la Fuente Contratos de construcción	2%
	Retención en la Fuente en el Impuesto sobre las ventas (Reteiva).	15%

DESCUENTOS MUNICIPALES

ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 -	Estampillas Municipales Pro-Cultura	2%
ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL - MODIFICADO POR EL ACUERDO 074 DEL	Estampillas Municipales para el Bienestar del Adulto Mayor	3%
17/11/2018	Contribución por celebración de contratos y adiciones	3%
ACUERDO 005 DEL 25/10/2020	Tasa Pro deporte y Recreación	2,5%
ACUERDO 008 DEL 18/03/2024	Estampilla para la justicia familiar	2%
ACUERDO 005 DEL 01/03/2024, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 40 DEL ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL	Reteica (Retención del Impuesto de Industria y Comercio)	De Acuerdo a Actividad Económic a -



NIT. 901-236.129-3 Bulevar de la ceiba No 22ª -15, Portal Campestre Norte San Juan de Girón, Santander Teléfono: 6592107

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA MENOR A 20 SMLMV

		Códigos CIIU
ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL - MODIFICADO POR	Impuesto Complementario de Avisos y Tableros (Sobre el Impuesto de Industria y Comercio, Iiquidado, retenido o autoretenido)	15%
EL ACUERDO 016 DEL 31/07/2024	Retención y Autorretención de la Sobretasa Bomberil (Sobre el Impuesto de Industria y Comercio, liquidado, retenido o autoretenido)	5%

7. FORMA DE PAGO.

La I.E. Oficial Colegio Portal Campestre Norte, pagara al contratista el valor del contrato en un solo pago correspondiente al 100% del valor total al finalizar la entrega de los elementos, presentación de la correspondiente factura y aprobación por el supervisor del contrato.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la I.E., no se utilizan criterios de selección, toda vez que se trata de un contrato cuyo valor es menor a 20 SMLMV, conforme lo estipulado por el Decreto 1075 de 2015.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

-				- [insignificante	tdenor	Alodarado	Mayor	Ceasyolico
[Numérica	Històrica		ĺ	ì	2	3	4	5
	1 en 16,000 - 100.000	Puede pourm, pero solo en circinctantias axceptionales	rars	Ü				Ē	4
훒	t an 1.000 – 10.000	Pedria courrir, pero dudoso	improbable	2			5	6	7
Ollowell	638,1 – 001 na t	Podrija scuait en Gualquier momento Julano	Posibia	3		ć.		7	
E	1 an 10 - 100	Probablemanse ocuminà	Propalse	7	ä	5			Harrisk franklig
	» (en 10	Se espera que sourra en la mayone de errounsiancies	Casi Derio	5	e e				



NIT. 901-236.129-3 Bulevar de la ceiba No 22ª -15, Portal Campestre Norte San Juan de Gírón, Santander Teléfono: 6592107

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA MENOR A 20 SMLMV

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

NF:	Factor de escogenda y cellilicación
Riesgo > 7	Riesgo Exaremo: Se requiere un pian de acción detallado
6 <= Riesge <= 7	Riesge Alto: Se necesite una atención mayor de la ariministracion
RJesgo = 6	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administracion
Aleego = 6	Riteogo Bajo: Administrar por procedimientos de nutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Lipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
_	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del contratista a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	9	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de oferentes que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	7	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.		Mayor 4	7	Riesgo Alto
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio



COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE

NIT. 901-236.129-3

Bulevar de la ceiba No 22ª -15, Portal Campestre Norte San Juan de Girón, Santander

Teléfono: 6592107

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA MENOR A 20 SMLMV

No	Clase	Fuente	Efapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	င	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

	le asigna?		Impacto después del tratamiento				uilibrio	onsable ntar el to	Monitoreo y revisión		
No.	.A quién se le	Tratamiento/Controle s a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Períodicidad ¿Cuándo?	
	UNIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	က	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.	
3	CONTRATISTA	Se establecen píazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamient o y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.	
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativo s de contratación	
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.	
9	UNIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.	



NIT. 901-236.129-3 Bulevar de la ceiba No 22ª -15, Portal Campestre Norte San Juan de Girón, Santander Teléfono: 6592107

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA MENOR A 20 SMLMV

No.	¿A quiên se le asigna?	Tratamiento/Controle s a ser implementados	Impacto después del tratamiento				el equilibrio	nsable Itar el to	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta el equ	Persona responsable por implementar el trafamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a fos del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	UNIDAD	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATIST A UNIDAD	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

10. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la I.E. Oficial COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE, del Municipio de San Juan de Girón, con ocasión de la ejecución contrato.

Para el caso de la contratación directa, y teniendo en cuenta la experiencia de la entidad en la contratación por esta modalidad, la constante por parte del Municipio de Girón para la misma modalidad, se evidencia que no existe riesgo latente de incumplimiento, por parte del CONTRATISTA, bien se trate de personas naturales o jurídicas en consecuencia la I.E. Oficial COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE, teniendo en cuenta el valor, el término del contrato y la forma de pago, no le exigirá la constitución de pólizas al contratista, lo anterior teniendo en cuenta lo que al respecto contempla la Ley 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

En virtud de los Artículo 2.3.1.6.3.17. **Régimen de contratación** del Decreto 1075 de 2015 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo."

En este sentido el Manual de Contratación de la Institución en su artículo Quinto contempla que: "Garantías. Las garantías no son obligatorias en los contratos inferiores a 20 SMLMV, en el evento en que el Establecimiento Educativo lo considere necesario y de acuerdo con la naturaleza, valor y atendiendo el análisis de los riesgos de la contratación, podrá solicitarla".



NIT. 901-236.129-3 Bulevar de la ceiba No 22ª -15, Portal Campestre Norte San Juan de Gírón, Santander Teléfono: 6592107

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA MENOR A 20 SMLMV

En tal virtud y como quiera que la forma de pago de la Institución Educativa a favor de los contratistas es por mensualidad vencida y/o el 100% previa entrega de los bienes o servicios contratados y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, la Entidad ha considerado y/o estimado no exigir la constitución de garantías.

En consecuencia, en materia de contratación, la Institución Educativa Oficial COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE DEL MUNICIPIO DE GIRÓN, se regula por Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, cuando ejecuta los Recursos del Fondo de Servicios Educativos y que no superen los veinte (20) Salarios Mínimos Mensuales Vigentes, se debe seguir los procedimientos establecido en el Reglamento y/o Manual de contratación expedido por el Consejo Directivo de conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en los casos en que supere esta cuantía celebrará los contratos con estricta sujeción a los dispuesto en el Estatuto Contractual de la Administración Pública.

11. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

En la actualidad la I.E. Oficial Colegio Portal Campestre Norte, del Municipio de San Juan de Girón, deja constancia que en la actualidad no existe personal de planta que tenga asignadas funciones para que pueda realizar el objeto del contrato.

12. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento de "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

13. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de hasta <u>tres (03) días</u>, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y el Registro Presupuestal correspondiente; Este contrato se entenderá perfeccionado desde el momento que se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

14. INFORMES:

A) El informe deberá ser presentado al supervisor como requisito previo para el pago del 100% del valor del contrato, conforme al numeral 4 de presente documento. (para el caso del contrato de Compraventa, solo será necesaria la presentación de la factura de los bienes y el recibo a satisfacción por parte del supervisor).

15. SUPERVISIÓN:



NIT. 901-236.129-3 Bulevar de la ceiba No 22ª -15, Portal Campestre Norte San Juan de Girón, Santander Teléfono: 6592107

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DIRECTA MENOR A 20 SMLMV

La supervisión del contrato y/o vigilancia y control de las actividades realizadas por el contratista será ejercido por un directivo docente de la Institución Educativa Oficial.

16. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser entregados en el Municipio de San Juan de Girón, Bulevar de la Ceiba 22ª – 15 Portal Campestre Norte I.E. Oficial COLEGIO PORTAL CAMPESTRE NORTE.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es el Municipio de San Juan de Girón, Santander – Colegio Portal Campestre Norte, ubicado en Bulevar de la Ceiba 22ª – 15 Portal Campestre Norte.

Esp. SOCORRO EUGENIA FERNANDEZ PABÓN

Rectora (E), Colegio Portal Campestre Norte

Elaboro: Abg. FRANCISCO ALONSO PINZON ANCHICOQUE - Contratista.